

**Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero y de las personas en estado de postración, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (COVEPEP 2024)**

---



**PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDENTES A RECABAR EL VOTO DE LAS PERSONAS ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 (COVEPEP 2024)**

**Septiembre, 2023**

## Integración y funcionamiento del Comité

---

Para efectos del funcionamiento del Comité se aplicarán las normas establecidas en el Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como en el Capítulo II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

De conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-069/2023 de fecha 07 de agosto de 2023, el COVEPEP 2024 estará integrado por las siguientes personas:

Mauricio Huesca Rodríguez	<b>Consejero Electoral Presidente</b>
Carolina del Ángel Cruz	<b>Consejera Electoral Integrante</b>
Ernesto Ramos Mega	<b>Consejero Electoral Integrante</b>
Cecilia Aída Hernández Cruz	<b>Secretaria Técnica</b>

Partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México:

Representación del	<b>Partido Acción Nacional</b>
	<b>Partido Revolucionario Institucional.</b>
	<b>Partido de la Revolución Democrática.</b>
	<b>Partido del Trabajo</b>
	<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
	<b>Partido Movimiento Ciudadano</b>
	<b>Partido MORENA</b>



COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDENTES A RECABAR EL VOTO DE LAS PERSONAS ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 (COVEPEP 2024)

## CONTENIDO

GLOSARIO.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
MARCO JURÍDICO .....	7
OBJETIVO.....	11
CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES.....	12
CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	16



COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDENTES A RECABAR EL VOTO DE LAS PERSONAS ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 (COVEPEP 2024)

## GLOSARIO

**Código:** Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

**Consejo General:** El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

**Constitución Local:** Constitución Política de la Ciudad de México

**Comité:** Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero y de las personas en estado de postración para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (COVEPEP 2024)

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**CVOE:** Comisión Provisional de Vinculación con Organismos Externos

**DEOEyG:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

**DEPCyC:** Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

**DEAPyF:** Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización

**DEGDHECyCC:** Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía

**INE:** Instituto Nacional Electoral

**IECM:** Instituto Electoral de la Ciudad de México

**LNERE:** Lista Nacional de Electores Residentes en el Extranjero

**LNEVA:** Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado

**Modelo de Operación VA:** Modelo de Operación para la implementación del Voto Anticipado

**SE:** Secretaría Ejecutiva

**SIILNEVA:** Solicitud de Inscripción Individual a la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado

**UTAJ:** Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

**UTCSyD:** Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión

**UTSI:** Unidad Técnica de Servicios Informáticos.



COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDENTES A RECABAR EL VOTO DE LAS PERSONAS ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 (COVEPEP 2024)

## INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral de la Ciudad de México tiene entre sus obligaciones legales promover, proteger y garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía originaria de la capital residente en el extranjero, las cuales se han afinado en distintas reformas a las leyes y normas en materia electoral a partir de la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México en el año 2017, en la que se refrendó el derecho que tienen las personas ciudadanas de la capital que residen fuera del país a votar y ser votadas en elecciones locales.

Durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero votó para la elección de la Jefatura de Gobierno, generando una participación de 20 mil 841 sufragios, respecto de las 28,803 personas inscritas en la Lista Nominal de Electores residentes en el extranjero, lo que representa una participación del 72.51% del total de la LNERE.

En el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, la ciudadanía eligió, por primera vez, a la persona que ocuparía el cargo de la Diputación Migrante del Congreso de la Ciudad de México, para ello se utilizaron dos modalidades, postal y electrónica por internet, registrándose 8 mil 906 sufragios del total de la LNERE conformada por 12,227 ciudadanas y ciudadanos, obteniendo una participación total del 72.83%.

El 30 de enero de 2023, el Consejo General del IECM aprobó, mediante Acuerdo **IECM/ACU-CG-013/2023**, la creación del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno y de la Diputación Migrante de la Ciudad de México (COVECM 2024).

El Consejo General estableció su integración de la siguiente manera:

CE. Mauricio Huesca Rodríguez Presidente  
CE. César Ernesto Ramos Mega Integrante  
CE. Carolina del Ángel Cruz Integrante

Asimismo, determinó que la persona titular o persona encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística sea quien ocupe la Secretaría Técnica de ese órgano colegiado.

El 2 de junio de 2023 se publicaron, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diversas reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código Local), entre ellas, la relativa al voto de las personas en estado de postración, mediante la cual se modificaron 7 artículos (4, 6, 36, 50, 63,

76 y 83) de dicho Código, reconociendo el derecho de la ciudadanía que se encuentra en dicha situación para votar y participar en las elecciones.

Con esta reforma<sup>1</sup> se pretende maximizar el derecho al voto de la ciudadanía que se encuentra en estado de postración, medida concebida como una acción de inclusión y nivelación para que grupos de personas en situación de vulnerabilidad puedan ejercer su derecho al voto en igualdad de condiciones. Con las adecuaciones a la norma se pretende maximizar ese derecho humano de la ciudadanía que presente alguna limitación física y que se encuentra impedida o se le dificulta acudir a una casilla el día de la Jornada Electoral.

En este contexto, el Consejo General del IECM, en su novena sesión extraordinaria celebrada el 7 de agosto de 2023, emitió el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IECM/ACU-CG-069/2023**, por el que modificó tanto la denominación como las funciones del *Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno y de la diputación migrante para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (COVECM 2024)* para instalar el *Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero y de las personas en estado de postración para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (COVEPEP 2024)*.

El Comité mantiene las atribuciones relacionadas con el voto de personas residentes en el extranjero y, además, **se le adicionan facultades relacionadas con el sufragio de las personas en estado de postración**, las cuales se precisan en los párrafos siguientes.

- I. Conocer el universo de potenciales votantes desde el extranjero y en situación de postración, así como su ubicación y distribución.
- II. Conocer los convenios generales de coordinación y colaboración entre el IECM, el INE y demás organismos para la instrumentación del voto de las personas ciudadanas de la Ciudad de México residentes en el extranjero, así como de aquellas en situación de postración.
- III. Dar seguimiento a los mecanismos para promover la participación de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero, así como en situación de postración, para realizar los trámites que les permitan formar parte del padrón electoral y de la lista de electores dentro de las determinaciones normativas que establezca el Instituto Nacional.

---

<sup>1</sup> Reforma aprobada por el Congreso de la Ciudad de México y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de junio 2023, No. 1118 Bis, Vigésima Primera Época.

- IV. Conocer mecanismos, normatividad, procedimientos, documentación y materiales que serán aprobados en coordinación con el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- V. Dar seguimiento al sistema electrónico que se habilite para hacer constar los resultados en las actas y aplicando, en lo que resulte conducente.
- VI. Presentar al Comité el informe de la estadística respecto de la participación de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero, así como en situación de postración.
- VII. Conocer el costo de los servicios postales derivado de los envíos que por correo realice el Instituto a los ciudadanos residentes en el extranjero, así como el costo derivado de los servicios digitales, tecnológicos, operativos y de promoción, para su inclusión en el presupuesto institucional.

El citado Acuerdo IECM/ACU-CG-069/2023 prevé que los trabajos del **COVEPEP 2024** comenzarán con la sesión de instalación y concluyan con la presentación de la estadística de la participación de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero y de personas en estado de postración que genere la DEOEyG, así como de su Informe final de actividades. Dichos documentos se harán de conocimiento al Consejo General del IECM.

El presente Programa de Trabajo se elaboró con base en las previsiones constitucionales y legales, tanto nacionales como locales, mismas que se abordarán a detalle en el siguiente apartado de este instrumento, además de considerar las atribuciones que le confiere el Acuerdo IECM/ACU-CG-069/2023 al Comité.

Este documento contiene tres apartados primordiales. En el primero se presentan los aspectos jurídicos que dan sustento a su elaboración y presentación, el segundo se relaciona con su Objetivo y en el tercero se presentan las acciones que realizará el COVEPEP 2024, en ejercicio de sus atribuciones.

Finalmente, se incluye el proyecto de Calendario de Sesiones Ordinarias de Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero y de las personas en estado de postración para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

## MARCO JURÍDICO

### **Constitución Política de la Ciudad de México**

En el artículo 7, apartado F, numeral 3, se señala que las personas originarias de la Ciudad que residen fuera del país tienen derecho a votar y ser votadas en elecciones locales, de conformidad con lo previsto en la CPEUM, en la Constitución Local y las demás leyes aplicables.

El artículo 24, numerales 1 y 5, reconoce a la ciudadanía como un vínculo entre las personas y la comunidad, con la finalidad de garantizar los derechos reconocidos en la Constitución Local, precisando que la ciudadanía mexicana, por nacimiento o naturalización, tienen derecho a acceder a cualquier cargo público de la Ciudad, incluyendo los de elección popular.

El artículo 29, en su apartado A, numeral 2, establece que el Congreso de la Ciudad de México se integrará por 66 diputaciones, entre ellas, una diputación electa por el principio de mayoría mediante el voto de las personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero.

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**

El artículo 133, numeral 3, mandata que es obligación del INE y de los Organismos Públicos Locales (OPL) proporcionar las facilidades necesarias a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, para realizar los trámites que permitan incorporarse al padrón electoral y la LNERE.

El artículo 141, numeral 1, menciona que la ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional que se encuentre incapacitada físicamente para acudir a inscribirse ante las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE correspondiente a su domicilio deberá solicitar su inscripción por escrito, acompañando la documentación que acredite su incapacidad.

Asimismo, el artículo 354 en su numeral 2, señala que el INE establecerá los lineamientos que deberán seguir los OPL para garantizar el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero en las entidades federativas que correspondan.

### **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, conforme lo publicado en la Gaceta Oficial el 2 de junio de 2023**

En el **artículo 6**, fracción I, establece como un derecho de la ciudadanía el votar y participar en las elecciones federales, locales. En este tenor destaca que:



“Las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero tendrán derecho a emitir su voto en la elección para la Jefatura de Gobierno y para las personas Diputadas y Diputados Locales exclusivamente para el caso de candidatos a Diputada o Diputado Migrante, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, y este Código;

Las personas en estado de postración y en prisión preventiva oficiosa con credencial de elector de la Ciudad de México, tendrán a salvo sus derechos para ejercer su voto en los términos mencionados en el primer párrafo de esta fracción”.

El artículo 36, fracción XI, inciso s), señala que el IECM podrá:

“Determinar el uso parcial o total de sistemas de votación electrónica en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana para recibir y computar la votación de la ciudadanía de la Ciudad de México, incluyendo la residente en el extranjero, personas en estado de postración con base en las medidas de certeza y seguridad que estime pertinentes y, en su caso, en los parámetros que para los procesos electorales establezca la Ley General y el Instituto Nacional a través de sus acuerdos”.

El artículo 50, fracción II, inciso e) segundo párrafo, indica que el Consejo General:

“(…) aprobará la normatividad relacionada con el empleo de sistemas e instrumentos tecnológicos de votación y voto de las ciudadanas y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, en estado de postración, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional o en su caso, el Consejo General”.

El artículo 76, mandata que, en los procesos electorales en que se realiza la elección de Jefatura de Gobierno, Alcaldías, renovación del Congreso Local y/o de persona Diputada Migrante, se conformará un Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero y de las personas en estado de postración.

Dicho Comité se integrará por tres personas consejeras electorales con derecho a voz y voto, así como un representante de cada partido político con registro ante el IECM, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Los artículos 11 y 17, fracción I bis, establecen que se elegirá una diputación por el principio de mayoría mediante el voto de las personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero. En tanto que el artículo 20, fracción III, refiere que las candidaturas de personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero deberán acreditar de manera fehaciente su calidad de residentes en el extranjero al momento de su registro de candidatura.

## **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones)**

En el Artículo 16 se determina que la integración y atribuciones de los Comités se establecerán en el Código, en los acuerdos del Consejo General y demás normativa que rige al Instituto Electoral.

El Artículo 17 señala que las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas, Órganos Técnicos y Presidencias de los Comités participarán en las sesiones o reuniones de trabajo de las Comisiones, a invitación de su Presidencia. Asimismo, las Presidencias de las Comisiones podrán requerir la presencia de alguna servidora o algún servidor público del Instituto Electoral, para coadyuvar en los trabajos de su respectiva Comisión.

Con relación al voto de las y los mexicanos en el extranjero, el numeral 1, de los artículos 104 y 109, señala que los OPL de las entidades federativas cuyas legislaciones contemplen el voto de sus ciudadanos y ciudadanas residentes en el extranjero, implementarán las acciones específicas para la instrumentación de dicho mecanismo, de acuerdo con los lineamientos que emita el Consejo General del INE y los convenios generales de coordinación y colaboración que se celebren.

En este contexto, el artículo 102 del citado reglamento mandata que:

1. Para el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero el Consejo General del INE emitirá los lineamientos a fin de establecer los mecanismos para la inscripción en el listado nominal correspondiente, el envío de documentos y materiales electorales, la modalidad de emisión del voto, así como el escrutinio y cómputo del voto de los ciudadanos residentes en el extranjero para las elecciones federales y para las elecciones locales en las entidades federativas cuyas legislaciones también lo prevean.
2. En el caso de que se implemente la modalidad de voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero por vía electrónica; en sus respectivos ámbitos de competencia, el INE, los OPL, las representaciones de los partidos políticos con registro local y, en su caso, de las candidaturas independientes, así como las personas ciudadanas mexicanas que decidan ejercer su derecho al sufragio desde el extranjero, bajo la modalidad electrónica por Internet, deberán observar lo establecido en el Anexo 21.2 referente a los Lineamientos de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, mismos que forman parte integral del Reglamento de Elecciones.
3. El Consejo General del INE emitirá el programa de integración de mesas de escrutinio y cómputo y capacitación electoral para las elecciones federales y, en su caso, para las elecciones locales en las entidades federativas cuyas legislaciones también lo prevean.
4. Las características, contenidos, especificaciones, procedimientos y plazos para la elaboración y, en su caso, impresión de la documentación y material electoral para garantizar el voto de los ciudadanos mexicanos

residentes en el extranjero, tanto en los procesos electorales federales como en los procesos locales cuyas legislaciones permitan el voto en el extranjero, se ajustarán a lo establecido en los lineamientos que emita el Consejo General del INE y los convenios generales de coordinación y colaboración y sus anexos técnicos.

5. El Instituto suscribirá con otras instancias los convenios necesarios para la adecuada implementación del voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

El artículo 103 señala que en los convenios generales que se celebren entre el INE y los OPL deberán establecer, entre otros aspectos, las actividades, el esquema de coordinación, plazos, materiales y compromisos financieros que cada una de las autoridades deberán considerar por concepto de servicios postales, digitales, tecnológicos, operativos y de promoción.

De conformidad en el artículo 104, numeral 1 y 2, el INE desarrollará una estrategia de difusión, comunicación y asesoría a la ciudadanía, a efecto de promover e informar el voto desde el extranjero y quedará definida en el convenio general de coordinación y colaboración que el INE celebre con los OPL. Por otra parte, ambas instancias publicarán en sus páginas oficiales, la liga electrónica para el llenado o descarga del formato de solicitud individual de inscripción y su instructivo.

### Normativa del INE y el IECM

En fecha 30 de enero de 2023, el Consejo General del IECM aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2023, mediante el cual se creó el Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno y de la Diputación Migrante de la Ciudad de México (COVECM 2024).

El 7 de junio de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó el acuerdo **IECM/ACU-CG-069/2023** mediante el cual se modificó el nombre del Comité y se ampliaron las atribuciones del mismo, dicho acuerdo consistió en la modificación de la denominación y funciones del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno y de la Diputación Migrante de la Ciudad de México (COVECM 2024) por la de Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero y de las personas en estado de postración para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (**COVEPEP 2024**), así como la ratificación de las personas Consejeras Electorales que lo integran.

En lo relativo al el voto de las personas en situación de postración, el 20 de julio de 2023 el Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo con clave alfanumérica

INE/CG436/2023, mediante la cual emitió los “Lineamientos para la Organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”. Asimismo, el Instituto elaborará un Modelo de Operación para la implementación del Voto Anticipado (Modelo de Operación VA) que establezca los aspectos técnicos, operativos y procedimentales para la organización del VA; y deberá ser aprobado por el Consejo General a más tardar en el mes de septiembre de 2023.

El 25 de agosto de 2023, el Consejo General del INE aprobó los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado en el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024 y sus anexos. El mismo día, aprobó el “Plan Integral de Trabajo del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales federal y locales 2023-2024”.

En la misma fecha citada en el párrafo anterior, el Consejo General del INE aprobó el “*Plan Integral de Trabajo del Voto de las mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero*” (PIT – VMRE), el cual establece la planeación integral que permite llevar a cabo, de manera puntual, periódica y oportuna, las actividades relativas a la organización del VMRE, así como su debido seguimiento y coordina el trabajo conjunto que se realiza entre el INE y los OPL para la implementación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

El 24 de agosto de 2023, el Consejo General del IECM aprobó el acuerdo IECM/ACU-CG-074/2023 por el que se designa al Consejero Mauricio Huesca Rodríguez como la persona Consejera Electoral que representará a este organismo público electoral, ante el Grupo de Trabajo en materia del voto de las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el extranjero que encabeza el Instituto Nacional Electoral.

Mediante el acuerdo INE/CG528/2023 y anexos, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 8 de septiembre del año en curso aprobó el Modelo de Operación del Voto Anticipado y los Documentos Electorales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

## OBJETIVO

Establecer y definir las actividades que realizará el Comité, con el apoyo de las áreas internas del IECM, para instrumentar las acciones que garanticen el derecho de las personas oriundas de la Ciudad de México residentes en el extranjero a votar y ser votadas, así como para las personas en estado de postración, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

## CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES

ATRIBUCIÓN	ACCIONES
<p>A) Conocer el universo de potenciales votantes desde el extranjero y en situación de postración, así como su ubicación y distribución.</p>	<p>I. Conocer la información sobre el número de personas oriundas de la Ciudad de México residentes en el extranjero, así como su ubicación y distribución geográfica conforme a los datos que aporte el INE.</p> <p>II. <b>Conocer la información sobre el número de personas en estado de postración en la Ciudad de México, así como su ubicación en el distrito electoral respectivo conforme a la LNEVA que aporte el INE.</b></p> <p>III. Conocer periódicamente la información relativa al número de credenciales para votar desde el extranjero entregadas, así como del número de solicitudes de inscripción a la <b>LNERE</b>.</p> <p>IV. <b>Conocer la información relativa de las personas en estado de postración interesadas en votar de manera anticipada, así como las solicitudes y el número de inscripciones en la LNEVA.</b></p>
<p>B) Conocer los convenios generales de coordinación y colaboración entre el IECM, el INE y demás organismos para la instrumentación del voto de las personas ciudadanas de la Ciudad de México residentes en el extranjero, así como de aquellas en situación de postración.</p>	<p>I. Dar seguimiento, en su caso, a la suscripción del convenio de colaboración entre el INE y el IECM, así como, sus respectivos anexos técnicos, conforme lo establece el artículo 103 del Reglamento de Elecciones en lo relativo al desarrollo a recabar el voto de la ciudadanía residente en el extranjero y las personas en estado de postración.</p> <p>II. <b>Dar seguimiento, en su caso, a la suscripción de un anexo técnico o adenda, entre el INE y el IECM, en materia del voto de la Ciudadanía de la Ciudad de México Residente en el Extranjero y de personas en situación de postración.</b></p>

ATRIBUCIÓN	ACCIONES
	<p>III. Dar seguimiento a los compromisos establecidos en los convenios de colaboración o estrategias para llevar a cabo la difusión sobre la credencialización y la participación en la elección de la Jefatura de Gobierno y de la Diputación Migrante con organizaciones de la sociedad civil, instituciones y fundaciones (nacionales e internacionales), públicas y privadas.</p> <p>IV. <b>Dar seguimiento a las estrategias para llevar a cabo la difusión sobre la incorporación a la lista nominal de personas con voto anticipado (LNPVA) y la participación en las elecciones locales por parte de las personas en estado de postración de conformidad con los Lineamientos que al efecto emita el INE.</b></p>
<p>C) Dar seguimiento a los mecanismos para <b>promover la participación</b> de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero, así como en situación de postración, <b>para realizar los trámites que les permitan formar parte del padrón electoral</b> y de la lista de electores dentro de las determinaciones normativas que establezca el Instituto Nacional.</p>	<p>I. Dar continuidad y presentar al Comité los avances de la estrategia de vinculación con la ciudadanía originaria de la Ciudad de México residente en el extranjero 2022-2024 y la estrategia de comunicación con ciudadanía residente en el extranjero 2022-2024, aprobadas en la CVOE.</p> <p>II. <b>Coordinar, de conformidad con lo determinado por el INE, acciones o estrategias de comunicación con la ciudadanía originaria de la Ciudad de México en situación de postración para informar y difundir sobre los cargos a disputar en las elecciones locales.</b></p> <p>III. <b>Conocer, aprobar y dar seguimiento a la estrategia y campaña de difusión interinstitucional para promover entre las personas oriundas de la Ciudad de México residentes en el extranjero su participación en todas las etapas del Proceso Electoral Local 2023-2024, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que se tenga.</b></p> <p>IV. <b>Conocer y, en su caso, coordinar la implementación de la campaña de difusión institucional para promover entre las personas</b></p>



ATRIBUCIÓN	ACCIONES
	<p><b>ciudadanas en situación de postración de la Ciudad de México, su incorporación a la LNEVA en los términos establecidos por Lineamientos que al efecto emita el INE.</b></p> <p>V. Implementar las acciones necesarias para difundir el formato de solicitud de inscripción en la <b>LNERE</b>, entre la comunidad oriunda de la Ciudad de México residente en el extranjero.</p> <p><b>VI. Implementar las acciones necesarias a fin difundir entre la ciudadanía en situación de postración la solicitud de Inscripción Individual a la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado. (SIILNEVA).</b></p>
<p>D) Conocer mecanismos, normatividad, procedimientos, documentación y materiales que serán aprobados en coordinación con el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>I. Conocer el procedimiento para la emisión del voto, de acuerdo con las modalidades aprobadas, en los lineamientos que emita el INE.</p> <p>II. Conocer y, en su caso, opinar el anteproyecto de acuerdo relativo a la obligación de los partidos políticos y candidaturas a Diputación<sup>2</sup> Migrante de entregar la información que el Instituto Electoral le requiera, para difundir sus plataformas y programas políticos entre la ciudadanía que reside en el extranjero.</p> <p>III. Dar seguimiento al diseño de los modelos de la documentación y materiales electorales<sup>3</sup> que se utilizarán en el PEL 2023–2024, para recabar el voto</p>

<sup>2</sup> El artículo 95, fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México atribuye a la **Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas**: Determinar y elaborar el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se hace la asignación de diputados por el principio de representación proporcional del proceso electoral que corresponda.

<sup>3</sup>El artículo 96 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales fracción III atribuye a la **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística**: Diseñar y someter a la aprobación de la **Comisión permanente de Organización Electoral y Geoestadística** los diseños y modelos de la documentación y materiales electorales a emplearse en los procesos electorales, de acuerdo con los lineamientos y criterios emitidos por el Instituto Nacional.

ATRIBUCIÓN	ACCIONES
	<p>de la ciudadanía que radica en el extranjero, aprobados por el Consejo General del IECM.</p> <p>IV. <b>Dar seguimiento al diseño de los modelos de la documentación y los materiales electorales que se utilizarán en el PELO 2023 – 2024, para recabar el voto de la ciudadanía en estado de postración, aprobados por el Consejo General del IECM, de conformidad con los formatos aprobados por el INE<sup>4</sup>.</b></p> <p>V. Conocer de las acciones realizadas por la DEOyG para el envío al INE de documentación y materiales electorales a las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero para que ejerzan su derecho al voto.</p> <p>VI. Conocer de las acciones realizadas por la DEOyG para el envío al INE de documentación y materiales electorales <b>a las personas en situación de postración para que ejerzan su derecho al voto.</b></p>
<p>E) Dar seguimiento al sistema electrónico que se habilite para hacer <b>constar los resultados<sup>5</sup></b> en las actas y aplicando, en lo que resulte conducente.</p>	<p>I. Conocer las reglas de cómputo de los votos emitidos por la ciudadanía de la Ciudad de México para la elección de la Jefatura de Gobierno y de la Diputación Migrante, de acuerdo con las modalidades aprobadas los Lineamientos del INE y el IECM.</p> <p>II. <b>Conocer las reglas de cómputo de los votos emitidos por la ciudadanía de la Ciudad de México en situación de postración para la elección de cargos locales, de acuerdo con la modalidad aprobada por la autoridad nacional.</b></p>

<sup>4</sup> Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, Art. 96 fracción VII. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2023.

<sup>5</sup> El artículo 62 fracción XIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México atribuye a la **Comisión de Organización Electoral y Geoestadística** Electoral proponer al Consejo la logística y operatividad **para el cómputo de los resultados** de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana y declaración de validez de las elecciones correspondientes.



ATRIBUCIÓN	ACCIONES
<p>F) Conocer el costo de los servicios postales derivado de los envíos que por correo realice el Instituto a los ciudadanos residentes en el extranjero, así como el costo derivado de los servicios digitales, tecnológicos, operativos y de promoción, para su inclusión en el presupuesto institucional.</p>	<p>I. Coadyuvar con el INE en la logística de envío y recepción de sobres voto postal de las personas ciudadanas de la Ciudad de México residentes en el extranjero.</p> <p>II. <b>Coadyuvar con el INE en el seguimiento y recepción de los votos de las personas ciudadanas de la Ciudad de México en situación de postración.</b></p> <p>III. Presentar al Comité el informe de la estadística respecto de la participación de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero, así como en situación de postración</p>
<p>G) Presentar al Comité el informe de la estadística respecto de la participación de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero, así como en situación de postración.</p>	<p>I. Conocer el informe de la estadística de la participación de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero, así como de las y los ciudadanos de la Ciudad de México en situación de postración que elabore la DEOEyG<sup>6</sup> y que sea presentado a la COEG.</p>

Finalmente, es oportuno destacar que las actividades a cargo del COVEPEP 2024 involucrarán acciones por parte de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas y los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, por lo que todas estas áreas del Instituto Electoral se verán involucradas en las acciones que realizará el Comité, bajo la supervisión, dirección y liderazgo de las personas Consejeras Electorales que lo integran, así como de su Secretaria Técnica.

## CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las sesiones ordinarias se celebrarán, preferentemente, el penúltimo jueves de cada mes, a las 15:00 horas, de manera previa a la celebración de la Sesión

<sup>6</sup> Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, Art. 96 fracción V. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2023.



COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDENTES A RECABAR EL VOTO DE LAS PERSONAS ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 (COVEPEP 2024)

Ordinaria respectiva del Consejo General del IECM. No obstante, estas podrán ser modificadas en función de los compromisos institucionales.

Para 2023, se establece el siguiente calendario:

<b>Primera</b>	24 de agosto	<b>Cuarta</b>	23 de noviembre
<b>Segunda</b>	21 de septiembre	<b>Quinta</b>	7 de diciembre
<b>Tercera</b>	26 de octubre		

En 2024, las fechas programadas son las siguientes:

<b>Primera</b>	25 de enero	<b>Séptima</b>	25 de julio
<b>Segunda</b>	22 de febrero	<b>Octava</b>	22 de agosto
<b>Tercera</b>	21 de marzo		
<b>Cuarta</b>	25 de abril		
<b>Quinta</b>	23 de mayo		
<b>Sexta</b>	20 de junio		

Los asuntos y la programación de las sesiones seguirán el orden cronológico descrito, buscando realizar el seguimiento de cada una de las actividades institucionales indicadas previamente.

Cabe señalar que diversas actividades implicarán la realización de reuniones de trabajo previas en las que participen las áreas involucradas, o incluso sesiones extraordinarias y urgentes del Comité, siendo que las sesiones ordinarias sugeridas se refieren a la aprobación final de cada actividad.

De forma adicional a los temas sugeridos, en cada sesión ordinaria se deberá conocer la Minuta de la sesión o sesiones previas celebradas y el seguimiento de los acuerdos aprobados.



COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES  
TENDENTES A RECABAR EL VOTO DE LAS PERSONAS  
ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL  
EXTRANJERO Y DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN  
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024  
(COVEPEP 2024)

No.	Objetivos específicos	Inicio	Fin	2023					2024								
				Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	
1	Conocer el universo de potenciales votantes desde el extranjero y en situación de postración, así como su ubicación y distribución	16/09/23	30/04/24														
2	Conocer los convenios generales de coordinación y colaboración entre el IECM, el INE y demás organismos para la instrumentación del voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero, así como de aquellas en situación de postración.	16/09/23	30/04/24														
3	Proponer mecanismos eficientes para promover la participación de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero, así como en situación de postración, para realizar los trámites que les permitan formar parte del padrón electoral y de la lista de electores dentro de las determinaciones normativas que establezca el Instituto Nacional.	16/10/23	31/05/24														
4	Conocer mecanismos, proyectos de normatividad, procedimientos, documentación y materiales que serán aprobados en coordinación con el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	10/10/23	30/04/24														
5	Dar seguimiento al sistema electrónico que se habilite para hacer constar los resultados en las actas y aplicando, en lo que resulte conducente.	10/08/23	02/06/24														
6	Conocer el costo de los servicios postales derivado de los envíos que por correo realice el Instituto a los ciudadanos residentes en el extranjero, así como el costo derivado de los servicios digitales, tecnológicos, operativos y de promoción, para	10/08/23	31/08/24														



COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES  
TENDENTES A RECABAR EL VOTO DE LAS PERSONAS  
ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL  
EXTRANJERO Y DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN  
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024  
(COVEPEP 2024)

su inclusión en el presupuesto institucional.															
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--